

**“2022, AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”**

**ACUERDO**

En la ciudad de Santa Catarina, Nuevo León, a 26-veintiséis de junio de 2023-dos mil veintitrés.

**Visto** para resolver de acuerdo a los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 14 fracción VIII y 17 fracción I de la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Santa Catarina; la suscrita C. MAP. Laura Mónica Madrigal González, Encargada del Despacho de la Rectoría de la Universidad Tecnológica Santa Catarina, **tiene a bien declarar los días inhábiles conforme al calendario escolar de esta institución para el año 2023-dos mil veintitrés**, conforme a lo siguiente;

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que, la Universidad Tecnológica Santa Catarina es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que contribuye, en el marco del Sistema Educativo del Estado y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, a la prestación de servicios educativos de nivel superior en el área de la ciencia y la tecnología. Lo anterior de conformidad con el artículo 1 de la Ley que crea la Universidad Tecnológica Santa Catarina, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de septiembre de 1998.

**SEGUNDO.** Que, el artículo 23 de la Ley que crea la Universidad Tecnológica Santa Catarina señala que las relaciones laborales entre la Universidad y su personal se regirán por las disposiciones que establece la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** Que, el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica Santa Catarina, en sesión ordinaria del 07-siete de diciembre de 2022-dos mil veintidós, autorizó el calendario escolar para el año 2023- dos mil veintitrés, por lo que conforme al calendario escolar debidamente aprobado, **se declaran inhábiles los días del 03-tres de julio al 07-siete de julio de 2023- dos mil veintitrés y del 10-diez de julio al 14-catorce de julio de 2023- dos mil veintitrés**, fechas en las que se tendrá el receso académico y administrativo de las actividades. La citada atribución del Consejo Directivo está contenida en el artículo 14 fracción VIII de la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Santa Catarina.

**CUARTO.** Que, con la finalidad de brindar seguridad jurídica, resulta conveniente determinar los **días inhábiles de la Universidad Tecnológica Santa Catarina** conforme a su calendario escolar debidamente aprobado y, en consecuencia, la interrupción de los plazos para la atención de los asuntos de su competencia, cuando así corresponda, establecidos en la Ley que crea la Universidad Tecnológica Santa Catarina y las leyes en materia de transparencia y acceso a la Información.

**“2022, AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, en mi carácter de Encargada del Despacho de la Rectoría de esta Institución de Educación Superior y, con las facultades que para ello me otorgan los dispositivos legales antes señalados, se emite el siguiente;

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Derivado de lo anterior, **se declaran inhábiles los días del 03-tres de julio al 07-siete de julio de 2023- dos mil veintitrés y del 10-diez de julio al 14-catorce de julio de 2023- dos mil veintitrés**, fechas en las que se tendrá el receso académico y administrativo de las actividades, para reiniciar nuestras actividades y labores el día 17-dieciséis de julio de 2023-dos mil veintitrés, lo anterior para los efectos legales correspondientes. Se ordena publicar el presente acuerdo en el sitio oficial de internet y en lugares visibles de la Institución Educativa.

Así lo acuerda y firma la C. MAP. *Laura Mónica Madrigal González*, Encargada del Despacho de la Rectoría de la Universidad Tecnológica Santa Catarina. Conste.

c.c.p. Archivo